

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender en favor de los señores Eladio Rafael Sánchez y Esperanza de Sánchez, el Solar N° 1, de la Manzana N° 8 Provisional ubicado en la parcela N° 2—B, del Distrito Catastral N° 2, de dicho Municipio, con un área de 475.85 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$2,974.06. En el referido solar, los adquirentes se proponen construir una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4809, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4809

VISTA la certificación de fecha 13 de marzo del 1974, expedida por el Secretarío del Ayuntamiento del Distrito Nacional;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO — Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar en favor del “Club Paraíso Inc.”, la Parcela N° 102—A—B (parte) del Distrito Catastra N° 3 del Distrito Nacional, con área de 12,851 metros cuadrados. En dichos terrenos el referido Club, ha fomentado instalaciones para actividades sociales, deportivas y culturales. El inmueble objeto de la mencionada donación sólo podrá ser utilizado por el citado Club Paraíso Inc. en sus actividades antes mencionadas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4810, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4810

VISTA el Acta N° 41 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de noviembre de 1970, por el Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente